

Identificación del origen de las telecomunicaciones

HAY VARIAS FORMAS de determinar de qué número de teléfono, red, operador o país procede un mensaje. El sistema de Identificación del origen de la telecomunicación (telecommunication origin ide, TOI) permite, por ejemplo, autenticar quién tiene acceso a un servicio, encontrar la ubicación de la persona llamante o rastrear llamadas maliciosas. El sistema permite ofrecer servicios de llamada por intermediario ("call back") y registrar las llamadas con fines de contabilidad.

La tecnología TOI también es importante para proporcionar servicios de emergencia. Sin embargo, el sistema se ve obstaculizado no sólo por los delincuentes que desean esconder sus rastros, sino también cuando la información sobre el origen de un mensaje se suprime por fines comerciales.

Se ha propuesto incorporar en el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) una disposición para asegurar que los operadores muestran el número de la persona que llama, en la medida de lo posible, y con sujeción a las leyes nacionales sobre privacidad de los datos. Una norma técnica de la UIT (UIT-T E.157) contiene los principios generales para revelar los números y orígenes de las llamadas.

UTILIZACION INDEBIDA DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

Algunos proveedores de servicios pueden utilizar indebidamente sus números telefónicos para inflar sus ingresos. Una forma común de utilización errónea es la denominada "bloqueo mediante códigos cortos" ("short stopping"), según la cual las llamadas se encaminan a través de una destinación de elevado costo en el extranjero, aunque de hecho éstas se terminen dentro del propio país de la persona llamante. Así, los consumidores deben pagar tasas excesivas, sobre todo cuando se conectan a "servicios con recargo" tales como concursos. Y si los operadores intentan bloquear esta práctica, se puede interferir con el acceso legítimo a números telefónicos en el país extranjero que se encuentra en la ruta.

Actualmente algunos tipos de utilización indebida no son ilegales en todos los países, y se ha propuesto incorporar una disposición en el RTI para obligar a las administraciones a tomar medidas para combatir la utilización indebida de números telefónicos.

PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE LLAMADA Y VOIP

En el marco de la revisión del RTI también se podría examinar la manera según la cual las nuevas tecnologías han modificado la manera de hacer llamadas telefónicas, y analizar si la reglamentación es adecuada.

Tradicionalmente, para conectar una llamada telefónica internacional, los operadores de comunicaciones nacionales intercambiaban minutos de comunicación con conmutación de circuitos mediante procedimientos de liquidación, y los consumidores pagaban tasas más elevadas por la marcación directa internacional. No obstante, en el decenio de 1990, este sistema comenzó a rivalizar con los servicios internacionales de llamada por intermediario y demás "procedimientos alternativos de llamada". Y el surgimiento de las transmisiones vocales por el protocolo Internet (Voice over Internet Protocol, VoIP) o "telefonía Internet" ha generado un mercado que elude las comunicaciones internacionales con conmutación de circuitos.

Estos cambios han tenido profundos efectos. Para los consumidores ello ha conducido en general a unos precios más bajos. Pero los ingresos de los operadores se han reducido, lo que a su vez le ha supuesto a algunos gobiernos una reducción de los ingresos fiscales. Una consecuencia de ello puede ser la reducción de la financiación del desarrollo de infraestructuras.

¿Se deben alentar, tolerar, desalentar o prohibir los procedimientos alternativos de llamada? ¿Qué pueden hacer los gobiernos, los operadores y la UIT para proteger las redes, impulsar las comunicaciones internacionales y evitar el caos reglamentario? En diciembre de 2012 la Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones Internacionales deliberará sobre todos estos temas al revisar el RTI.